



I. MUNICIPALIDAD DE
PITRUFQUÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1124

PITRUFQUEN, 24 JUL 2024

VISTOS:

1. Las facultades de la Ley 18.695 y sus modificaciones, en especial los artículos 3°, letra d) y 4° letra h), los cuales otorgan a las entidades edilicias atribuciones para ejercer funciones relacionadas con el tránsito público, en tanto que los artículos 5° letra c) y 63, letra f), los autorizan para administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.
2. Los Art., N° 3, 163, 168, 178, de la Ley de Tránsito N° 18.290.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28.06.2021., que decreta el nombramiento como Alcalde titular a Doña Jacqueline Romero Inzunza.
4. El Decreto Alcaldicio N° 017 de fecha 08.01.2024., que nombra el cargo de Administrador Municipal, Directivo Grado 7 de la Planta de Directivos al Sr. Marco Antonio Hurtado Zapata.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1132 de fecha 08.01.2024., que asciende en calidad de Secretaría Municipal a la Srta. Mónica Rivera Vargas.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1543 de fecha 08.05.2024., que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Municipal en caso de ausencia de la titular.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 27 de fecha 09.01.2024., que delega en el Administrador Municipal, la facultad para firmar, bajo la formula “ Por Orden de la Sra. Alcaldesa”.
8. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar el Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 30.07.2009., que regula la carga y descarga de camiones en la zona céntrica de nuestra ciudad.
2. Que a raíz, del incremento del parque automotriz en nuestra comuna los últimos años, se hace necesario actualizar nuestros sistemas de tránsito en la zona urbana de la ciudad.

DECRETO:

- 1.- Prohíbese, el ingreso y la circulación de camiones sobre 5 toneladas desde las 10:00 am a 20:30 horas, en las siguientes calles:

NORTE A SUR

-Calle Palazuelos entre Santa Maria y Eleuterio Ramirez.

- Calle Rodriguez entre Santa Maria y Eleuterio Ramirez.
- Calle Andrés Bello entre Santa Maria y Eleuterio Ramirez.
- Calle V. Mackenna entre Santa Maria y Eleuterio Ramirez
- Calle 5 de Abril entre Santa Maria y Eleuterio Ramirez

PONIENTE A ORIENTE

- Calle Barros Arana entre 5 de Abril y Bdo. O "Higgins .
- Calle Av. Fco. Bilbao entre 5 de Abril y Bdo. O"Higgins.
- Calle Balmaceda entre 5 de Abril y Bdo. O"Higgins.
- Calle Grono entre 5 de Abril y Bdo. O"Higgins.

- 2.- Fuera de horario de restricción, sólo se podrá efectuar actividades de carga y descarga.
- 3.- En caso de emergencia o por motivos de fuerza mayor, calificados por la Unidad de Tránsito Municipal, se podrá autorizar la carga y descarga en el horario de restricción.
- 4.- La presente disposición no será aplicable a camiones pertenecientes al Cuerpo de Bomberos, camiones Municipales y extractores de basura.
- 5.- La Municipalidad de Pitrufquén , deberá disponer, para tal efecto la instalación de la señalización de tránsito correspondiente.
- 6.- La difusión a los usuarios de las vías se efectuará durante 3 días, conforme a lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290, Art. N° 172, por medio de un aviso, el cual será publicado en la pagina web del municipio <http://www.mpitrufquen.cl>.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán la correspondiente disposición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



MONICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO HURTADO ZAPATA
ADM. MUNICIPAL ADMINISTRADOR

JRI//MRV/CSM/JJCHG

Distribución:

- Carabineros de Chile, 5ta. Comisaría de Pitrufquén
- Sr. Juez Policía Local, Pitrufquén
- Director de Secplan
- Director Seguridad Ciudadana
- Página Web Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. de Tránsito

